



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 64 /2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.755/2019, caratulado “MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL. S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF 441- EJERCICIO 2019”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – Fuente de Financiamiento 441 y

Que con fecha 16 de abril de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS**

ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda del Ejercicio 2019 pagado en el Ejercicio 2021 del MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL SAF 40, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la fuente de financiamiento 441 por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 55/100 CENTAVOS (\$1.932.773,55).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

MSA

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES